

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$802.536.638.25) M/CTE..amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 19 de septiembre de 2019.

Que mediante Resolución N° 1016 DE 2019 , se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 21 de octubre de 2019, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE # 1:		CONSORCIO SID 08	
No. de identificación:		N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)		CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. NIT. 900378119-5 R.L. JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO C.C. 79861054 40% D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. 830027712-4 R.L. RODRIGO ALBERTO DÍAZ BEJUMEA C.C. 80135811 20% RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. 900395263-1 R.L. RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTINEZ C.C. 19226349 20% INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S. NIT. 901096880-5 R.L. JOHANA BAQUERO ALFONSO C.C. 52700674 20%	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:		RODRIGO ALBERTO DÍAZ BEJUMEA C.C. 80135811	

PROPONENTE # 2:		CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	
No. de identificación:		N/A	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)		CGB S.A.S. NIT. 824006335-9 R.L. ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS C.C. 80851283 40% COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S. NIT. 900845211-9 R.L. YESENIS YURANIS PINTO DELUQUES C.C. 1152439118 60%	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS C.C. 80851283
--	--

PROPONENTE # 3:	ECOVÍAS S.A.S.
No. de identificación:	890104625-1
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO C.C. 8739219

Que el día 29 de octubre 2019, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

EVALUACION FINANCIERA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO SID 08	HABIL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	HABIL
ECOVÍAS S.A.S.	HABIL

EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO SID 08	SUBSANAR- NO HABIL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	SUBSANAR- NO HABIL
ECOVÍAS S.A.S.	HABIL

EVALUACION JURIDICA

RESOLUCIÓN No. **1114** 06 NOV. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

• PROPONENTE N°1 CONSORCIO SID 08

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	NO CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE

• PROPONENTE 2 - CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE

• PROPONENTE 3 - ECOVÍAS S.A.S.

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE

PONDERACION

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	1000
ECOVÍAS S.A.S.	986,7519411

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SID 08	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	929,2680040
2	CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	1000
3	ECOVÍAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	986,7519411

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta 05 de noviembre 2019, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

EVALUACION FNANCIERA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO SID 08	HABIL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	HABIL
ECOVÍAS S.A.S.	HABIL

EVALUACION JURIDICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO SID 08	NO HABIL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	HABIL
ECOVÍAS S.A.S.	HABIL

EVALUACION PRELIMINAR TECNICA

PROPONENTE	HABIL O NO HABIL
CONSORCIO SID 08	NO HABIL
CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	HABIL
ECOVÍAS S.A.S.	HABIL

El resumen que arrojo el siguiente resultado de acuerdo a las subsanaciones y observaciones allegadas:

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO SID 08	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NA
2	CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	HABIL	HABIL	HABIL	1000
3	ECOVÍAS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	986,7519411

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que conforme a lo anterior, el proponente CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponentes	PUNTAJE
1	CONSORCIO RUTAS BOLÍVAR	1000
2	ECOVÍAS S.A.S.	986,7519411

Que el valor de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, asciende a OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$801.465.000,00)

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendó al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" al proponente CONSORCIO RUTAS DE BOLIVAR, representado legalmente por DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80851203, integrado por las siguientes sociedades: CGB S.A.S., identificada con Nit. 824006335-9, representada legalmente por DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 80851203, con un porcentaje de participación del 40%; y COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA DE LAS COSTAS S.A.S.. identificada con Nit. 900845211-9, representada legalmente YESENIS YURANIS PINTO DELUQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1152439118, con un porcentaje de participación del 30%. La contratación tendrá un valor de OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$801.465.000,00)

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "MEJORAMIENTO EN

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

RESOLUCIÓN No.

1114

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", al proponente **CONSORCIO RUTAS DE BOLIVAR**, representado legalmente por **DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80851203, integrado por las siguientes sociedades: **CGB S.A.S.**, identificada con Nit. 824006335-9, representada legalmente por **DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 80851203, con un porcentaje de participación del 40%; y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA DE LAS COSTAS S.A.S.** identificada con Nit. 900845211-9, representada legalmente **YESENIS YURANIS PINTO DELUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1152439118, con un porcentaje de participación del 30%. La contratación tendrá un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$801.465.000,00)**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

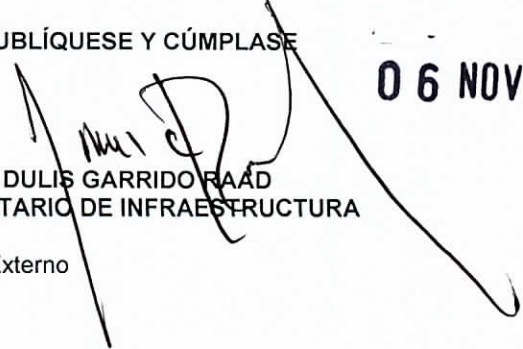
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 NOV. 2019


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

V.Bo.: Juan Mauricio González – Asesor Externo
Revisó: Ligia Andrade – Asesora Externa
Proyectó: Alba Elles – Asesora Externa